



Expediente N°: COTAIP/408/2018
Folio PNT N°: 01124418

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/512-01124418

CUENTA: Con el **Acuse de Recibo** de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** Folio N° 01124418, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, toda vez que siendo las **diecisiete horas con seis minutos** del día **cuatro de Septiembre del año dos mil dieciocho**, se tuvo a quien se ostenta como **JUAN PEREZ** realizando la siguiente manifestación, Tabasco, consistente en: -----

"...No..." (Sic.)-----

Proporcionando como otros datos para facilitar la información que desea obtener lo siguiente: **Buenas tardes, necesito que me proporcionen el Reglamento de Construcción para el municipio vigente, así como La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018.** Y señalando que desea recibir la información por el sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene a quien se ostenta como, **JUAN PEREZ** por realizando manifestaciones, bajo los siguientes términos: -----

"...No..." (Sic.)-----

Proporcionando como otros datos para facilitar la información que desea obtener lo siguiente: **Buenas tardes, necesito que me proporcionen el Reglamento de Construcción para el municipio vigente, así como La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018.** Y señalando que desea recibir la información por el sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

SEGUNDO. Partiendo del hecho que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como Objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento de quien se ostenta como, **JUAN PEREZ**, lo siguiente:-----

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente: -----

Artículo 3, Fracciones: -----

“II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes” (sic).-----

“VII. Derecho de acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley” (sic).----

“VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros” (sic).-----

“XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada” (sic).-----

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, **el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información,** también lo es que dicho artículo también establece que **Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**----

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen: -----

“Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones” (sic). -----



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

“Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados” (sic) -----

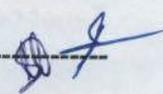
TERCERO. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 131, fracción II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se requiere a quien dijo llamarse, JUAN PEREZ, para que en un plazo de diez días hábiles**, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones de su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, por lo que se requiere al solicitante que, **aclare, especifique, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien** precise, la información a la que desea tener acceso y el medio por el cual desea recibirla, toda vez que en el apartado **“Información que requiere”**, únicamente se limita a señalar, **“...No...”**, sin que esto se trate de una Solicitud de Acceso a la Información Pública; aún y cuando en el rubro **“otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información”**, expresa: **Buenas tardes, necesito que me proporcionen el Reglamento de Construcción para el municipio vigente, así como La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018**. El Pleno del Instituto Tabasqueño de Acceso a la información Pública, ha sido categórico en señalar que para que una solicitud surta sus efectos, deberá ser descrita en el apartado **“Información que requiere”**. Es de decir que en caso de que la solicitud de información se realice a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, esta deberá ser llenada de acuerdo a las opciones establecidas para tales efectos, en el portal de referencia. Y señalando que desea recibir la información por el sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Lo anterior en virtud de que el solicitante, únicamente menciona en el apartado de Descripción de la Solicitud lo siguiente: -----

“...No...” (Sic). -----

Sin que especifique en el rubro **Información que requiere**: la información que desea obtener y señalando como otros datos para facilitar la localización de la información lo siguiente: **Buenas tardes, necesito que me proporcionen el Reglamento de Construcción para el municipio vigente, así como La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018**. Y señalando que desea recibir la información por el sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Es importante reiterar al solicitante que, al presentar la solicitud de información, de conformidad al Artículo 131, fracción II, esta deberá contener:

II.- Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere.----- 

Por lo que deberá realizar la solicitud de conformidad con el formato diseñado para el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex atendiendo las opciones e instrucciones determinadas en la página electrónica en referencia, es decir llenar la solicitud en el orden establecido para tales efectos y no dar lugar a confusiones y estar en condiciones de garantizar su Derecho de Acceso a la Información Pública.-----



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CUARTO. Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas, es decir señale con claridad y exactitud la información a la que desea tener acceso y el medio por el cual desea recibirla. Es importante hacerle saber al solicitante, que en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada, de conformidad con el artículo 131, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para **RECIBIR Y TRAMITAR** las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; por lo que a fin de brindar la Gestión pertinente a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N°01124418**, en términos de lo establecido en el artículo 131 de dicho Ordenamiento Legal y para no dar lugar a equivocaciones **se previene a quien se ostenta como JUAN PEREZ, para que ACLARE Y PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; es decir:

Así mismo, hágasele saber al solicitante, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo de la siguiente manera: -----

Único.- Túrnese copia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de Septiembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/408/2018 Folio PNT N°: 01124418
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/512-01124418

